

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.951

LEY 2951

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2951

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Interjurisdiccional para la respuesta coordinada ante incidentes mayores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el día 17 de julio de 2008, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en dicho acto por el señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo Montenegro y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado en dicho acto por el señor Ministro Dr. Aníbal Domingo Fernández, registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el Nº 4452/2008 y ratificado mediante Decreto Nº 864/GCBA/2008, cuya copia certificada se adjunta como anexo A y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 2951. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).